



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-18966468- -GDEBA-DDDPPMHYFGP

VISTO el expediente EX-2020-18966468-GDEBA-DDDPPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se tramita la inclusión de Luciano ANESI en las previsiones de la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que Luciano ANESI fue designado por Decreto N° 2136/87, a partir del día 27 de marzo de 1987, en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, actualmente, el agente citado revista en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, Dirección de Servicios Registrales, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Oficial Superior "A", Código 3-0001-I-A, Categoría 17, Clase A, Grado I, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital Interzonal General de Agudos General San Martín de La Plata;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593, a partir de la fecha de su designación, toda vez que se acredita la existencia de la discapacidad con anterioridad a la fecha de su ingreso a la

Administración Pública;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Incluir en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a partir del 27 de marzo de 1987, dentro de los términos de la Ley N° 10.592, al agente Luciano ANESI (DNI N° 16.462.523 - Clase 1963), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Oficial Superior "A", Código 3-0001-I-A, Categoría 17, Clase A, Grado I, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Servicios Registrales, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Hacienda y Finanzas 8.0.0 - Programa 6 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 56 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento ocupacional 3 - Administrativo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

